SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 20 de enero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veintiséis de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2019 – 0201

Previo a resolver lo que corresponda respecto de la solicitud de terminación elevada por el gestor judicial del extremo demandante, el libelista deberá acreditar que cuenta con la facultad expresa para proceder en la forma solicitada, pues el poder conferido inicialmente solo faculta para recibir el inmueble arrendado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de enero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 004

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria